

| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | MANUAL DE INTERVENCIÓN | Código: GIF-MG-002 |  |
| | Macroproceso: Gestión de Recursos | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión de Infraestructura Física | Fecha de Aprobación: 22/11/2017 | |



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

MANUAL DE INTERVENCIÓN



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 1 |
| 2. ASPECTOS GENERALES | 2 |
| 2.1. Justificación:..... | 2 |
| 2.2. Objetivo..... | 3 |
| 2.3. Alcance | 3 |
| 3. DEFINICIONES..... | 3 |
| 4. NORMATIVIDAD | 9 |
| 4.1. Ley 115 de 1.994 | 9 |
| 4.3. Decreto 1469 De 2010..... | 9 |
| 4.4. Decreto 763 de 2009..... | 10 |
| 4.5. Decreto 531 De 2010..... | 10 |
| 5. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA. | 10 |
| 5.1. Políticas para la Intervención de la Infraestructura Física. | 10 |
| 5.2. Funciones y responsabilidades de los gestores de la infraestructura física. | 11 |
| 5.2.1.1. Oficina Asesora de Planeación y Control: | 11 |
| 5.2.1.2. División de Recursos Físicos: | 13 |

1. PRESENTACIÓN

La espacialidad es el producto resultante entre la configuración del espacio tangible y las interacciones que realizan las comunidades en dichos espacios, la espacialidad está condicionada por el contexto de la época en que se desarrolla, por las concepciones de los sujetos, “sus interrelaciones y la construcción de conocimientos, es orientada por el poder y las voluntades, se jerarquiza, puede constituirse en fuente liberadora, sumisa y acrítica”¹.

La complejidad del campus descentralizado de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas implica mayores esfuerzos de recursos para administrar y mantener la infraestructura física, es por esto que se hace indispensable articular los esfuerzos en pro de unas instalaciones propicias para la comunidad Universitaria, que cumplan con sus necesidades, expectativas, que generen orgullo en la comunidad y que a la vez generen la cultura de preservación y auto mantenimiento del campus de la Universidad. En las instituciones multi-campus, el proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES.²

Para Lefebvre, el espacio vivido (espacialidad) nunca es neutro ni puro. Hay una economía política del espacio, una producción intencional de espacios³

La espacialidad debe planearse, debe ser orientada por discursos. “Tales discursos determinan acciones, formas de distribución de personas y objetos, procesos, relaciones de poder, estructuras organizativas y cognitivas. En los espacios, los discursos, las interrelaciones y la conformación de subjetividades están estrechamente entrelazadas, y expresan unas formas concretas de relaciones de poder y de saber⁴.

Las relaciones de poder y voluntad en la Universidad Distrital deben ser parametrizadas obedeciendo a un crecimiento planificado y concertado, que permita una espacialidad liberadora de conceptos y que aporte al cumplimiento de los objetivos misionales.

La Universidad Distrital debe ser vista y dimensionada por la comunidad Universitaria como un patrimonio de la ciudad que proporciona un constante crecimiento intelectual y que contribuye a la transformación de la ciudad y la región, por ende, debe ser respetada, cuidada y conservada para las futuras generaciones.

¹ José Mario Méndez Méndez, Espacialidad y educación: aportes para la construcción de ambientes educativos no violentos, Universidad Nacional 2011.

² Acuerdo CESU No. 03 del 16 de Diciembre de 2014

³ Henri Lefebvre. Espacio y política. Barcelona: Ed. Península, 1976, pp. 34-35.

⁴ José Mario Méndez Méndez, Espacialidad y educación: aportes para la construcción de ambientes educativos no violentos, Universidad Nacional 2011.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Justificación:

El tipo de campus descentralizado que posee la Universidad Distrital requiere acciones coordinadas que garanticen la habitabilidad, accesibilidad, conservación, mantenimiento, aprovechamiento y expansión de la infraestructura física, en tal sentido es fundamental constituir una estructura participativa que refleje las necesidades de la comunidad universitaria, que se fundamente sobre las directrices estratégicas y normativas, que vele por la conservación de especificaciones técnicas y arquitectónicas y que suministre información oportuna, confiable y comprensible para la toma de decisiones sobre infraestructura física de la Universidad Distrital.2

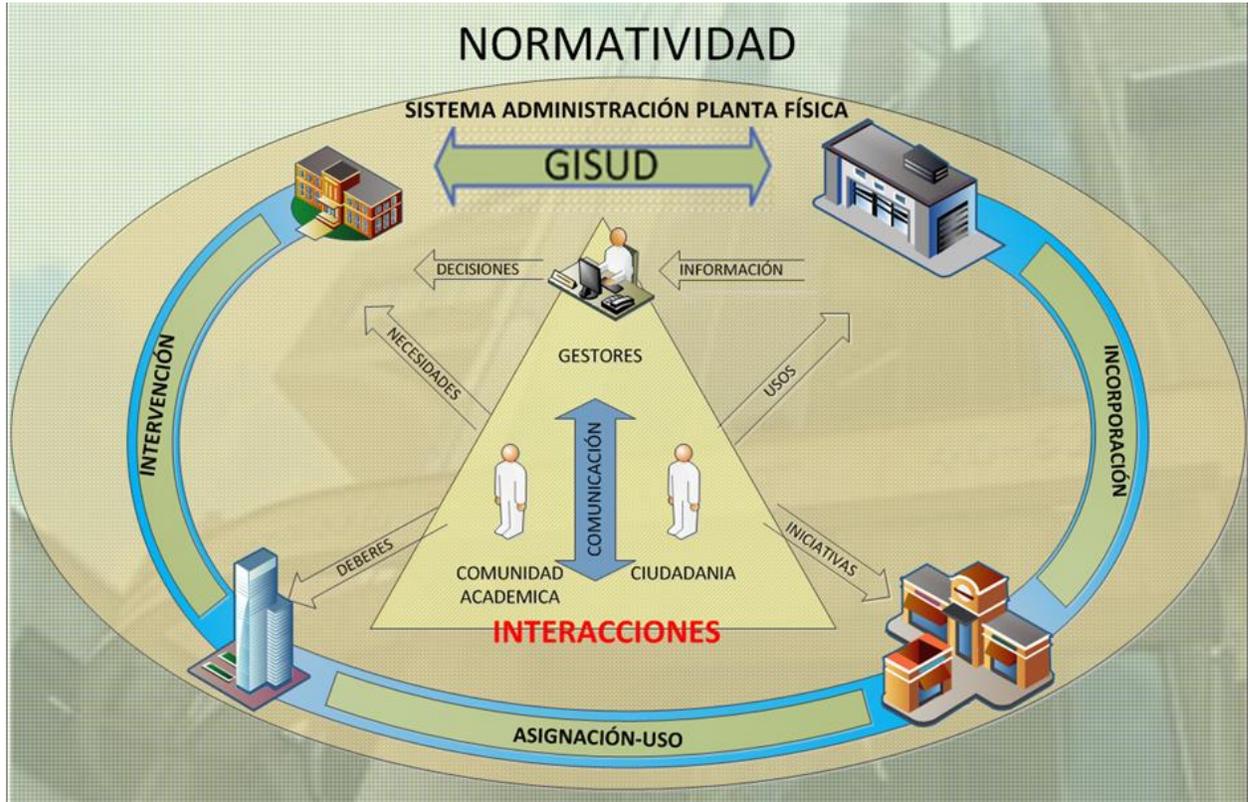


Grafico 1. Sistema de Administración Infraestructura Física Fuente propia

Con el crecimiento progresivo de la comunidad Universitaria y las demandas de una mejor calidad de servicios y espacios físicos, se hace necesario realizar una gestión eficiente de la Infraestructura Física, para lo cual se formula el presente Manual de Intervención, que agrupa las actividades, interacciones y responsables con el fin de asegurar el estado óptimo de

mantenimiento y conservación de las edificaciones y regule las acciones de intervención que soporten la gestión, mejoramiento y aprovechamiento de la infraestructura física de la Institución.

2.2. Objetivo

Coordinar las gestiones y acciones realizadas en los procesos de intervención de la infraestructura física (edificios y zonas comunes) en las diferentes sedes de la Universidad Distrital, mediante la estructuración de actividades, y procedimientos que garanticen una eficiente comunicación entre las dependencias relacionadas, optimizando los recursos, manteniendo y mejorando especificaciones de habitabilidad, técnicas y arquitectónicas de la infraestructura física de la Universidad Distrital.

2.3. Alcance

Este documento es aplicable a las dependencias y procesos que interactúan o deciden sobre la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, determina los niveles de intervención y la comunicación entre los diferentes gestores de la infraestructura física a fin de mantener actualizada la información geográfica de Universidad.

3. DEFINICIONES

- a. **ACCESIBILIDAD:** (edificaciones o partes de edificaciones). (Accessibility) Condición de posibilidad de acceso y salida suministrada por edificaciones o partes de estas para personas, con independencia de su discapacidad, edad o género.
- b. **ARBOLADO:** Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo.
- c. **BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC):** Es un bien material mueble o inmueble al que se le atribuye un especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en diversos ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario entre otros. La declaratoria de un bien como un Bien de Interés Cultural se encuentra reglamentado, cualquier intervención que se realice a los Bienes Inmuebles de Interés Cultural requiere autorización previa de la autoridad competente.
- d. **DETERIORO:** Puede definirse como los daños ocasionados a un espacio físico o a individuos arbóreos por diferentes factores, alterando sus condiciones originales de una manera desfavorable.
 - **Deterioro o inestabilidad por mala ejecución de obras:** Cuando se presenta alguna o la suma de varias de las siguientes situaciones; inadecuados procedimientos constructivos, utilización de materiales de mala calidad o utilización de mano de

obra no calificada; bien sea por responsabilidad del constructor o de la interventoría de obra, aparecen con el tiempo daños y defectos en la infraestructura física que deben ser reportados a la Oficina Asesora de Planeación y Control o a la División de Recursos Físicos de la Universidad con el fin de que sean subsanados pertinentemente.

- **Deterioro por siniestros:** Cuando por fenómenos naturales o de terceros como vendavales, terremotos, inundaciones, deslizamientos, avalanchas, incendios, terrorismo etc. se presentan daños en las infraestructuras físicas de la Universidad, estos deben ser asumidos por las compañías de seguros que amparan estos riesgos una vez los problemas han sido reportados a la División de Recursos Físicos, dependencia encargada de realizar los trámites respectivos.

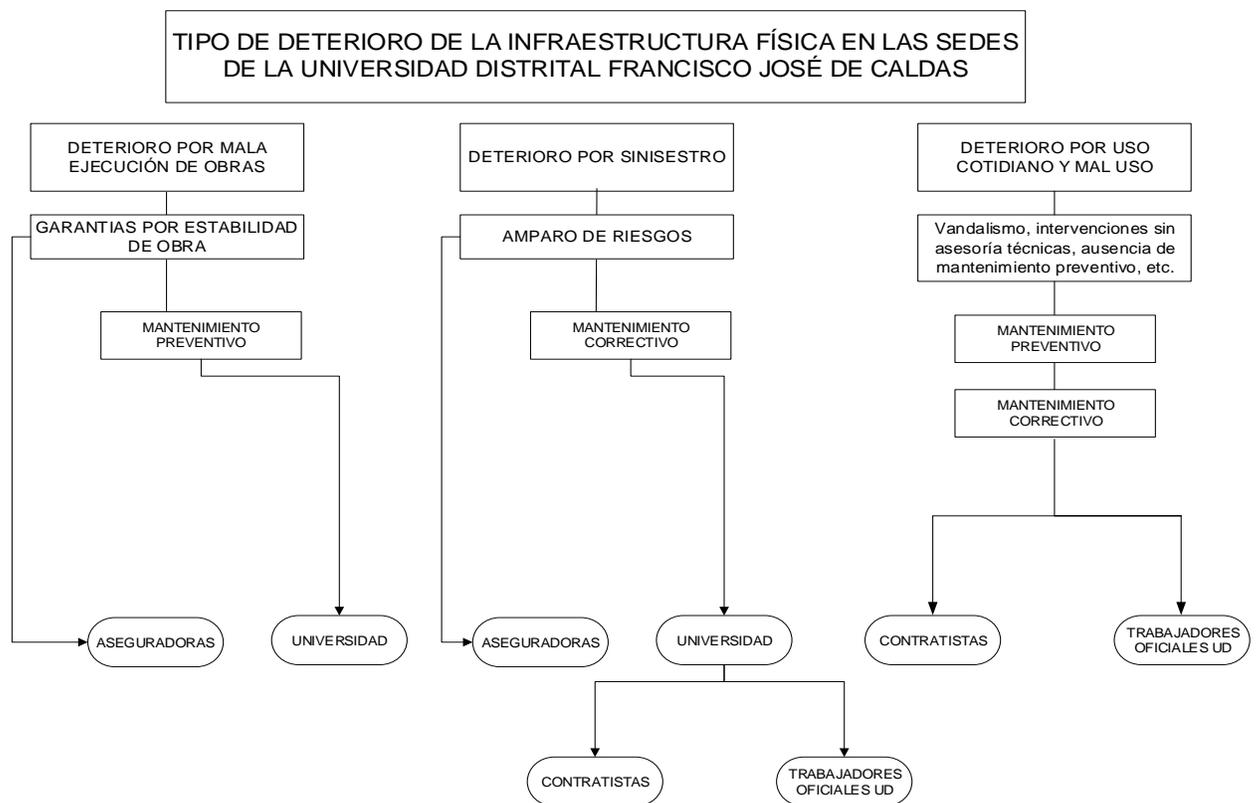


GRÁFICO 1: Para una mejor comprensión a continuación se muestran los tipos de deterioro que pueden presentarse. Fuente: Secretaria Distrital de educación

- **Deterioro por desgaste cotidiano y mal uso:** Este tipo de deterioros se refieren a: el deterioro de las edificaciones por falta del mantenimiento adecuado. Ejecución de obras o intervenciones en la infraestructura física sin la debida asesoría técnica. Y actos de vandalismo por parte de la comunidad universitaria.

- **Deterioro del arbolado:** Condición que se puede presentar por estrés hídrico y/o térmico, contaminación atmosférica, urbanización, ataques de plagas, enfermedades y afectación antrópica, que puede desencadenar en la muerte del árbol.
- e. **INTERVENCIÓN DE INMUEBLE:** Se entiende todo acto que cause cambios o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe. La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.
- **Intervenciones con trámite de permisos, autorización y/o concepto:** Son todas las obras que requieren licencia de construcción, autorización de obras para los BIC tramitada ante las entidades competentes, concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Control y/o intervención al arbolado.
 - ✓ **Licencia de construcción:** Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:
 - **Obra nueva:** Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos.
 - **Ampliación.** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 - **Adecuación.** Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia del inmueble original.
 - **Modificación.** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
 - **Restauración.** Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar una edificación declarada como bien de interés cultural o parte de ella, con el fin de mantener el uso original o permitir el desarrollo de otro uso garantizando en todo caso la conservación de los valores urbanos, arquitectónicos, estéticos e históricos establecidos en su declaratoria.
 - **Reforzamiento Estructural.** Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles

adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

- **Demolición.** Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción, salvo cuando se trate de proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

- **Cerramiento.** Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

- ✓ **Tipos de obras para BIC inmuebles:** Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:
 - **Primeros auxilios.** Obras urgentes a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, tales como: apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.

 - **Reparaciones Locativas.** Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.

 - **Reforzamiento Estructural.** Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

 - **Rehabilitación o Adecuación Funcional.** Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.

- **Restauración.** Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.
- **Obra Nueva.** Construcción de obra en terrenos no construidos.
- **Ampliación.** Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **Consolidación.** Fortalecimiento de una parte o de la totalidad del inmueble.
- **Demolición.** Derribamiento total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.
- **Liberación.** Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:
 - i. Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
 - ii. Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que estos afectan sus valores culturales.
 - iii. Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
 - iv. Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
 - v. Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.
- **Modificación.** Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
- **Reconstrucción.** Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.
- **Reintegración.** Obras dirigidas a restituir elementos que el Inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

Parágrafo. En el caso de inmuebles, también son objeto de esta autorización las intervenciones en las áreas de influencia, bienes colindantes con dichos bienes y

espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC e identificados en el PEMP.

- ✓ **Concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Control:** Son obras que modifican la planimetría y la información geográfica de la Universidad Distrital, tales como cambios de uso, subdivisiones, desplazamientos entre otros.
- ✓ **Intervención del arbolado:** Son actividades que se desarrollan en el arbolado con el fin de garantizar el adecuado estado físico y sanitario, así como la mitigación y o eliminación del riesgo, este tipo de intervención debe ser ejecutado por personal especializado en este tipo de intervenciones.
- **Reparaciones locativas:** Son las intervenciones consideradas como menores, se realizan con el propósito de mantener la infraestructura en condiciones adecuadas de funcionamiento, no afectan la estructura portante, la distribución interior, el uso y en general cualquier tipo de intervención que modifique la planimetría y la información del sistema de información geográfica de la Universidad Distrital.
- ✓ **Mantenimiento:** Acción tendiente a la recuperación y conservación de la infraestructura física, de sus componentes arquitectónicos y complementarios, sin que ello implique alteración alguna de sus características formales y funcionales.

Este tipo de intervención se divide en:

- **Mantenimiento Preventivo:** Se refiere a las acciones directas o indirectas tendientes a evitar o disminuir deterioro a fin de proteger y asegurar la vida material de los bienes inmuebles, los componentes arquitectónicos y complementarios de todas las áreas de la infraestructura física.
 - **Mantenimiento Correctivo:** Hace referencia a las reparaciones, mejoras o cambios que deban hacerse en las instalaciones de la universidad ocasionadas por los diferentes tipos de deterioro, riesgos y mal uso por parte de la comunidad. Las actividades que se realizan como parte de este tipo de mantenimiento no pueden programarse con periodicidad ya que se irán desarrollando a medida que los daños van apareciendo.
 - **Mantenimiento de Emergencia, Alto Riesgo y de Contingencia** Acontecimientos que no hayan sido contemplados en el plan de mantenimiento y que ameriten medidas urgentes para salvaguardar la integridad de la comunidad académica y el patrimonio de la universidad, se pueden dar por el colapso de estructuras o arbolado y requieren reparaciones o intervenciones urgentes, es responsabilidad del coordinador del área física de cada sede coordinar las obras con urgencia y después de reducir el riesgo informar.
- f. **PLANIMETRÍA:** Es la parte de la topografía que estudia el conjunto de métodos y procedimientos que tienden a conseguir la representación a escala de todos los detalles interesantes del terreno sobre una superficie plana (plano geometría), prescindiendo de su relieve y se representa en una proyección horizontal.

- g. **PORTANTE:** La capacidad del terreno para soportar las cargas aplicadas sobre él.
- h. **USO:** Definido como la utilización que la comunidad académica realiza a los espacios destinados a satisfacer las diferentes necesidades académicas y de apoyo académico.

4. NORMATIVIDAD

4.1. Ley 115 de 1.994

Por la cual se expide la ley general de educación.

ARTICULO 84. Evaluación institucional anual. En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 138. Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

b) Disponer de una estructura administrativa, una infraestructura física y medios educativos adecuados.

4.2. Ley 30 de 1992

Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

CAPITULO II Objetivos. Artículo 6° Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

4.3. Decreto 1469 De 2010

Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

4.4. Decreto 763 de 2009

Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes **814** de 2003 y **397** de 1997 modificada por medio de la Ley **1185** de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

4.5. Decreto 531 De 2010

Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.

5. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Es indispensable determinar y enmarcar los principios, funciones y responsabilidades de los gestores y usuarios de la Infraestructura Física, a fin de determinar las adecuadas interrelaciones que se deben llevar a cabo para mantener las especificaciones y estándares técnicos y arquitectónicos además de mantener actualizada de manera confiable la información geográfica de las diferentes sedes de la Universidad, información que será insumo para los análisis de toma de decisiones en lo relacionado con el desarrollo físico de la Universidad Distrital.

5.1. Políticas para la Intervención de la Infraestructura Física.

El sistema de administración de la infraestructura física de la Universidad Distrital, es el encargado de regular, controlar, articular y producir la Información Geográfica de los diferentes espacios de la Universidad en las escalas Urbana, Sede y Arquitectónica, es referencia para el análisis de aprovechamiento y eficiencia del uso, ocupación, desarrollo y crecimiento de los diferentes espacios físicos de la Universidad.

- a) El uso y distribución oficial de los espacios de la Universidad Distrital se regirá por la planimetría manejada por la Oficina Asesora de Planeación y Control.
- b) Toda adecuación o modificación que se pretenda realizar a la infraestructura física de la Universidad Distrital debe ser consultada ante la Oficina Asesora de Planeación y Control, y debe ser tramitada según el procedimiento de intervención.
- c) Las elaboraciones de las fichas técnicas asociadas a la infraestructura física de Universidad se realizarán dependiendo el tipo de proyecto, así las fichas de los proyectos de inversión serán realizadas por la Oficina Asesora de Planeación y Control, y las fichas de adecuaciones o mantenimiento locativo serán realizadas por la División de Recursos Físicos.

- d) Los coordinadores de sede serán los responsables de mantener los espacios y usos según la planimetría oficial manejada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, de presentarse la necesidad de realizar cambio de uso o intervención del espacio el coordinador de sede indicara al solicitante el proceso correspondiente.
- e) La planimetría oficial de cada Sede de la Universidad Distrital será verificada por lo menos 1 (una) vez anualmente y de evidenciarse cambios de uso de los espacios y cualquier otra modificación de la planimetría o la información geográfica no registrada se realizará informe.

5.2. Funciones y responsabilidades de los gestores de la infraestructura física.

Dado que las funciones de las dependencias de la unidad de recursos físicos y la oficina asesora de planeación y control convergen en los temas relacionados en las gestiones y acciones relacionadas con la infraestructura, sus interrelaciones deben estar enmarcadas en las directrices emitidas por la Universidad para los objetivos y funciones de las dependencias y cargos.

5.2.1.1. Oficina Asesora de Planeación y Control:

Dentro de las macro-funciones de la dependencia el manual establece⁵ :

Objeto: Es la responsable de desarrollar, proponer asesorar y hacer el seguimiento de la elaboración y ejecución de los planes de trabajo en concordancia con el Plan de Desarrollo General de la Universidad.

2. Establecer Planes, Programas y Proyectos de desarrollo institucional en las áreas de planeamiento económico y presupuestal, adecuación física, planeamiento académico y acreditación, organización y métodos.

3. Establecer estrategias y procedimientos para el diseño, elaboración, coordinación y evaluación del plan anual de desarrollo y a partir de él definir y establecer los lineamientos generales que, en materia de recursos financieros, humanos, físicos, métodos, funciones y procedimientos orienten la gestión de las distintas áreas de la universidad y que permitan mejorar sus niveles de eficacia y eficiencia a corto, mediano y largo plazo.

4. Definir políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

5. Establecer sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control

Bajo estas directrices para la dependencia de la oficina asesora de planeación y control se establecen las siguientes actividades para esta Oficina en el proceso de gestión de la infraestructura física de la Universidad Distrital.

⁵ Manual de Funciones

- a. Mantener, proponer y controlar las políticas de desarrollo integral de la infraestructura física, acorde a las directrices estratégicas definidas por la universidad, las normas y recomendaciones emitidas por los entes reguladores del sistema de educación e infraestructura nacional.
- b. Realizar análisis de los diferentes indicadores, cifras internas y externas de la infraestructura educativa, con el propósito de realizar propuestas para la elaboración de los planes de desarrollo físico de la universidad.
- c. Analizar los procedimientos asociados a la infraestructura física, evaluar su pertinencia, definir posibles cambios y gestionar su formalización.
- d. Velar por el diseño integral de nuevas obras y remodelaciones, que incluye el proyecto arquitectónico y de ingeniería, la elaboración de planos, el trámite de licencias de construcción y demás autorizaciones dentro y fuera de la Universidad.
- e. Registrar la información física del campus a través de un Sistema de Información Geográfica (GISUD), apoyada en planos e informes que permitan conformar una base de datos, que sirvan como soporte en los modelos de pronóstico de crecimiento y estudios de planeación del campus, con el fin de soportar la toma de decisiones en el desarrollo y mejoramiento físico de la Universidad.
- f. Administrar los programas de mejoramiento de los proyectos académicos, mediante el mantenimiento, construcción y/o adecuación de los espacios físicos de acuerdo a los requerimientos, necesidades y prioridades de la comunidad universitaria.
- g. Conceptuar y ejercer controles sobre las normas y acciones para la preservación, buen uso y aprovechamiento de las zonas, edificaciones y elementos que conforman el patrimonio arquitectónico de la Universidad.
- h. Analizar las necesidades de incorporación y realizar gestiones para la formalización de las incorporaciones.
- i. Diseñar propuestas para definir lo relacionado con la nomenclatura, identificación y señalización de las diferentes áreas de la Infraestructura Física.
- j. Estudiar las propuestas y presentar al Comité de Infraestructura Física recomendaciones sobre la adjudicación de espacios a particulares para ofrecer servicios complementarios al desarrollo de la actividad universitaria.

5.2.1.2. División de Recursos Físicos:

Según el manual de funciones de la universidad distrital las macro-funciones de la dependencia son:

Objeto: Es la responsable de la planeación, organización, dirección y control de las actividades y programas conducentes a la adecuada prestación de los servicios generales que requiere la Universidad.

1. Implantación de modelos de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios generales en la Universidad.
2. Administración en la adquisición, almacenamiento, suministro de inventarios y activos fijos, elementos devolutivos y de consumo.
3. Prestación, conservación, reparación, mantenimiento locativo, seguridad de vehículos, bienes muebles e inmuebles, instalaciones y en general la prestación de los servicios generales de la Universidad,
5. Vigilar los trámites de los contratos que haya por prestación de servicios, clasificación calificación de los proveedores. Bajo estas directrices para la dependencia de la División de Recursos Físicos se establecen las siguientes actividades para esta División en el proceso de gestión de la infraestructura física de la Universidad Distrital.
 - a. Planear y ejecutar el diagnóstico del plan de mantenimiento anual.
 - b. Programar, realizar y controlar en todas las Sedes las actividades clasificadas como reparaciones locativas de mantenimiento preventivo y correctivo, o cualquier tipo de mantenimiento que se asocie a mitigación de alto riesgo.
 - c. Solicitar y/o Informar a los funcionarios que soliciten modificaciones o cambios de uso de los espacios, las actividades necesarias según políticas y procedimiento de intervención y asignación para llevar a cabo los cambios de los espacios.
 - d. Diseñar el plan de trabajo de acuerdo a las prioridades y al presupuesto asignado.
 - e. Mantener la base de datos y la planimetría oficial según la OAPC, de las Sedes de Universidad Distrital e informar cualquier cambio que se observe.
 - f. Supervisar todas las actividades de mantenimiento que se realicen en la sede
 - g. Mantener trazabilidad de todas las obras llevadas a cabo y de las supervisiones de obras realizadas a los contratistas.
 - h. Presentar informe de estado de actividades, necesidades y novedades en el comité táctico operativo.